



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
145224

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0357 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°134-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 24.II.2022, Informe N°342-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 22.II.2022, Informe N°023-2022/FBHC/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 14.II.2022, Informe N°018-2022-FBHC-DACSH/FCCA/UNAM de fecha 12.IO.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°560-2017-UNAM, establece que queda prohibido efectuar gastos, fuera del periodo de duración autorizado. Sobre el particular, establece que las excepciones deberán ser documentadas y sustentadas por la Unidades Orgánicas correspondientes y aprobadas por sus jefes inmediatos y por el Director General de Administración de ser el caso;

Que, el pedido de Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno se sustenta con el Informe N°023-2022/FBHC/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de fecha 14.II.2022; mediante el cual la Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA, Docente de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno del 12.IO.2022 al 18.II.2022, dado que por motivos personales no pudo llevar a cabo el Encargo Interno aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2022-DIGA-UNAM de fecha 03.II.2022 cuyo periodo de ejecución aprobado fue del 12.IO.2022 al 04.II.2022.

Que mediante Informe N°128-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 18.II.2022 el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Coordinador de Facultad – FACCAD el Informe N°023-2022/FBHC/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM para su evaluación.

Que, mediante Informe N°342-2022-DIGA/CO/UNAM de fecha 22.II.2022 la Dirección General de Administración observa el trámite precisando que la solicitud presentada no se ciñe a los lineamientos establecidos en el numeral 8.1 del artículo 8° de la DIRECTIVA N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM.

Que, mediante Informe N°134-2022-DACSH/FCCA/VIPAC/UNAM de fecha 24.II.2022 el Coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad el Levantamiento de observaciones contenidas en el Informe N°342-2022-DIGA/CO/UNAM, por lo que emite opinión favorable respecto de la solicitud de ampliación del periodo de ejecución del Encargo Interno, el cual fuera autorizado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2022-DIGA-UNAM de fecha 03.II.2022 cuyo periodo de ejecución aprobado fue del 12.IO.2022 al 04.II.2022, autorizando la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno del 12.IO.2022 al 18.II.2022.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, en vía de excepcionalidad la Ampliación del Periodo de Ejecución del Encargo Interno, conforme lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM; el mismo que fuera autorizado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°292-2022-DIGA-UNAM de fecha 03.II.2022; estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 12.IO.2022 al 18.II.2022.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
145224

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0357 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA, Docente de la Universidad Nacional de Moquegua a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO